

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 253

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) EQUIPO PESADO Y TRES (3) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de San Sebastián se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) equipo pesado y tres (3) vehículos los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de San Sebastián no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo y vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de San Sebastián donándole el siguiente equipo pesado y los siguientes vehículos para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
San Sebastián	Ford	Digger	N/A	1994	882	A427622
	Mitsubishi	Montero	GM-7662	1993	178	JA4MR31H7PJ008950
	GMC	Truck	GM-4849	1991	349	1GTOK14H9M2515274
	International	Truck	MU-7608	1984	628	FHA42261000422419

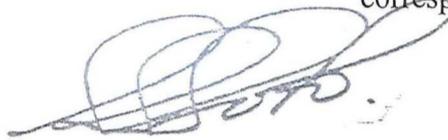
POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE MAYO DE 2006

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente equipo pesado y los siguientes vehículos al Municipio de San Sebastián.

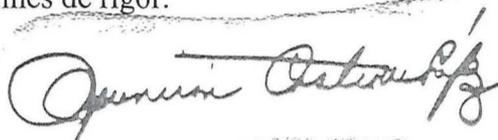
Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
San Sebastián	Ford	Digger	N/A	1994	882	A427622
	Mitsubishi	Montero	GM-7662	1993	178	JA4MR31H7PJ008950
	GMC	Truck	GM-4849	1991	349	1GTOK14H9M2515274
	International	Truck	MU-7608	1984	628	FHA42261000422419

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de mayo de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 253, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz*

*Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juanita Lebrón Román
Juan Berríos Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de mayo de 2006

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de mayo de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal